

**ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN No. 0010 – ORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

LUNES, 02 DE OCTUBRE DE 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09:16 del 02 de octubre del año dos mil veintitrés, conforme la convocatoria Nro. 010 - Ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2023, realizada al amparo del literal d) del artículo 64 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, se lleva a cabo en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la sesión No. 010 - Ordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, presidida por el concejal Michael Aulestia y donde actúa por delegación de la Secretaría General del Concejo, la abogada Katya Parada, como Secretaria de la Comisión.

Por disposición del presidente de la Comisión, Secretaría procede a constatar el cuórum legal para el inicio de la sesión, arrojando el siguiente resultado:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN (Cuórum)		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Báez	X	----
Darío Cahueñas	----	X
Analía Ledesma	----	X
Blanca Paucar	X	----
Michael Aulestia	X	----
TOTAL	3	2

Una vez constatado el cuórum legal, el concejal Michael Aulestia, presidente de la Comisión, declara instalada la sesión.

El Presidente solicita que por Secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria y orden del día, conforme se detalla a continuación:

De conformidad con el literal d) del artículo 64 Capítulo VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que trata sobre los deberes y atribuciones de la Secretaría General del Concejo; y, por disposición del Concejal Michael Aulestia, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial, me permito convocar a ustedes a la sesión No. 010 Ordinaria de la Comisión en mención, que se llevará a cabo el día lunes, 02 de octubre de 2023, a las 09h00, en la sala de sesiones No. 3 de la Secretaría General del Concejo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Comisión general para recibir al señor Willans Basantes, presidente de la Federación de Barrios de Quito-Distrito Metropolitano, con la finalidad de expresar inquietudes y preocupaciones sobre la legalización masiva de los barrios no regularizados;

2. Comisión general para recibir a la Intendente Zonal 9 (e) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Michelle Caicedo, para que pueda exponer el contenido de “Resultados de Acción No Programada de Vigilancia denominada “Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho GAD DMQ”; y del Informe Técnico de Verificación y Revisión de Información Nro. SOT-IZ9-ITVR-1701003-001-2023;

3. Conocimiento de las observaciones, a cargo de la Secretaría de la Comisión, y resolución al respecto, de los Proyectos de Ordenanza que aprueban el proceso integral de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, conocidos y tratados en primer debate de la Sesión No. 023 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre de 2023: 3.1. Comité Pro-Mejoras del barrio “La Palma de Calderón”, Segunda Etapa; y, 3.2. “Curiquingue II Etapa”.

El Presidente de la Comisión solicita que se tome votación por Secretaría, obteniéndose el siguiente resultado:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Juan Báez	1	-	-	-	-
Darío Cahueñas	-	-	1	-	-
Analía Ledesma	-	-	1	-	-
Blanca Paucar	1	-	-	-	-
Michael Aulestia	1	-	-	-	-
TOTAL	3	0	2	0	0

Proclamación de resultados: Con cuatro (3) votos a favor se resolvió aprobar el orden del día para la presente sesión.

Siendo las 09:20 ingresa a la sala el concejal Darío Cahueñas

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente de la Comisión solicita que se dé lectura y paso al primer punto del orden del día.

1. Comisión general para recibir al señor Willans Basantes, presidente de la

Federación de Barrios de Quito-Distrito Metropolitano, con la finalidad de expresar inquietudes y preocupaciones sobre la legalización masiva de los barrios no regularizados.

Willans Basantes, presidente de la Federación de Barrios de Quito-Distrito Metropolitano: Expresó la profunda preocupación de la Federación por la falta de regularización de numerosos barrios en la ciudad, citando ejemplos como San Luis de Tampico y Balcón de los Nevados, que llevan más de 30 años sin regularizar. Destacó los desafíos que enfrentan los residentes de estos barrios debido a la falta de servicios básicos, como calles sin pavimentar, falta de iluminación, inseguridad, y la ausencia de parques y espacios de recreación.

También señaló el alto costo de transporte comunitario no legalizado para llegar a estos barrios. Además, solicitó información actualizada sobre el progreso de la ordenanza de regularización masiva de barrios y pidió una votación inmediata para avanzar en la regularización. Instó a la administración a proporcionar respuestas rápidas a esta demanda popular y a simplificar el complicado proceso de más de 100 trámites necesarios para la regularización de los barrios, lo que dificulta el acceso de los residentes a la regularización. En resumen, su discurso enfatizó la necesidad urgente de abordar la regularización de los barrios en Quito y simplificar el proceso para hacerlo más accesible a la comunidad

Presidente, concejal Michael Aulestia: Menciona que solicitará respuestas en el tercer punto del orden del día y solicita que se de lectura al segundo punto del orden del día.

2. Comisión general para recibir a la Intendente Zonal 9 (e) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Michelle Caicedo, para que pueda exponer el contenido de "Resultados de Acción No Programada de Vigilancia denominada "Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho GAD DMQ"; y del Informe Técnico de Verificación y Revisión de Información Nro. SOT-IZ9-ITVR-1701003-001-2023;

Intendente Zonal 9 (e) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Michelle Caicedo: Comenzó su presentación explicando el papel de la Superintendencia y su función de regulación, vigilancia y control de la aplicación de la normativa técnica y legal en el territorio. Destacó que tienen dos áreas principales de acción: vigilancia y control. La vigilancia implica advertir, orientar y prevenir a los gobiernos autónomos descentralizados sobre la correcta aplicación de la normativa legal, especialmente en temas de ordenamiento territorial y uso de suelo. El control implica investigar y sancionar infracciones a la ley.

En el caso presente, se trató de una vigilancia no programada que se inició de oficio debido a ciertas problemáticas identificadas. Se utilizó el mecanismo de verificación de información para llevar a cabo la investigación. Durante el proceso, se solicitó información y se realizaron recomendaciones.

Las recomendaciones se centraron en la necesidad de aplicar y considerar la normativa técnica y legal vigente, como la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y la Resolución 06 del Consejo Técnico de Ordenamiento Territorial. Se enfatizó la importancia de crear una base de datos completa que incluya detalles numéricos y gráficos de los asentamientos humanos identificados y regulados, así como su ubicación, clasificación de suelos y la consideración de zonas de riesgo y protección natural.

Las recomendaciones se orientaron a asegurar el cumplimiento de la normativa en la regulación de asentamientos humanos en el Distrito Metropolitano de Quito y a continuar el proceso de identificación de estos asentamientos de acuerdo con la normativa vigente.

La Intendenta resaltó dos recomendaciones clave en su presentación. En primer lugar, mencionó la importancia de llevar a cabo el levantamiento y la identificación adecuados de los asentamientos humanos. En segundo lugar, enfatizó la necesidad de considerar aspectos significativos, como los riesgos y las zonas naturales, al regularizar estos asentamientos.

Estas recomendaciones se centraron en la importancia de cumplir con la normativa técnica y legal vigente en el proceso de regularización, levantamiento e identificación de asentamientos humanos. El objetivo principal fue orientar al municipio para asegurar el cumplimiento de estos aspectos cruciales en el proceso de regularización.

Se destacó la necesidad de seguir las normativas pertinentes y considerar factores importantes al regularizar los asentamientos humanos, con el fin de garantizar un proceso adecuado y conforme a la ley.

Siendo las 09:40 ingresa a la sala el concejal Analía Ledesma.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Solicitó que se explicara detalladamente cada una de las recomendaciones que la Superintendencia había realizado al Municipio de Quito. Adicionalmente, solicitó que se pueda presentar una a una cada recomendación, con el objetivo de comprender a fondo las sugerencias emitidas en el contexto de la vigilancia de la problemática.

Intendencia Zonal 9 (e) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Michelle Caicedo: Detalló las recomendaciones en el informe de vigilancia de la Superintendencia al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Las recomendaciones se dividen en tres áreas:

Orientar: La primera recomendación se centra en orientar al municipio a construir una base de datos geográfica y numérica actualizada que coincida en la información sobre asentamientos humanos regularizados. Esto se debe a inconsistencias y discrepancias entre datos reportados de asentamientos humanos entre 2018 y 2023. El objetivo es asegurar un registro preciso que incluya la ubicación, clasificación del suelo y fecha de regularización, tanto en formato numérico como gráfico.

Prevenir: La segunda recomendación implica prevenir al municipio para que, al regularizar asentamientos humanos existentes o futuros, considere aspectos importantes como el uso del suelo. Esto incluye solicitar autorizaciones técnicas, considerar cuestiones ambientales y cumplir con regulaciones relacionadas con zonas de riesgo y áreas protegidas.

Advertir: La tercera recomendación se enfoca en advertir al municipio sobre las consecuencias que establece la normativa vigente, particularmente la disposición cuarta del COOTAD, en caso de regularizar asentamientos humanos en zonas de riesgo o áreas protegidas. Esta recomendación enfatiza el cumplimiento de la normativa existente para la regularización, así como la importancia de seguir los procesos de levantamiento e identificación de asentamientos humanos según lo establecido en la Resolución 06 del Consejo Técnico de Ordenamiento Territorial.

La Intendencia subrayó que esta vigilancia no programada no excluye la posibilidad de futuras vigilancias o controles relacionados con la regularización de asentamientos humanos, siempre respetando la autonomía del municipio y el cumplimiento de la normativa vigente en estos procesos. Las recomendaciones se centran en garantizar un proceso de regularización adecuado y conforme a la ley, considerando todos los aspectos importantes y evitando posibles riesgos.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Solicitó que por secretaría de la comisión se de lectura a las recomendaciones que se encuentran en el Oficio Nro. SOT-IZ9-0047-2023-O.

Katya Parada, secretaria de la comisión: Se procede con la lectura de lo solicitado:

“A continuación, se detallan las principales recomendaciones del resultado de esta

acción de vigilancia.

1. Advertir al GAD DMQ, respecto a a la obligatoriedad que tiene de levantar información en materia de asentamientos humanos y de remitirla al ente rector nacional de hábitat y vivienda, por lo que debe realizar el levantamiento dos veces durante el periodo de la gestión actual, esto en concordancia principalmente con lo establecido en el artículo 75 de la LOOTUGS, y el artículo 9 de la resolución 006-CTUGS-2020. El incumplimiento de estas disposiciones podría incurrir en infracciones graves y muy graves establecidas en la LOOTUGS.

2. De acuerdo con la transitoria octava de la LOOTUOS, se advierte al GAD DMQ que debió regularizar los asentamientos humanos de hecho constituidos de forma previa al 28 de diciembre de 2010 acorde a lo establecido en la transitoria ibidem. El incumplimiento de estas disposiciones podría incurrir en infracciones graves y muy graves establecidas en la LOOTUGS.

3. Prevenir al GAD DMQ, que en los sectores donde se vayan a aplicar programas de regularización prioritaria de asentamientos humanos de hecho, deberán ser regularizados mediante la aplicación de planes parciales, principalmente considerando lo establecido en el artículo 32 de la LOOTUGS. La no aplicación de esta herramienta de planificación podría incurrir en la generación de actos administrativos contrarios a la ley, por propender a regular asentamientos humanos de hecho fuera de las denominaciones de regulación establecidas en el PUOS.

4. Advertir al GAD DMQ, a mantener acciones de control en el ámbito de sus funciones y atribuciones y conferidas principalmente en el artículo 84 del COOTAD y artículo 91 de al LOOTUGS. Así mismo, se exhorta al GAD DMQ a establecer a la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que incurran en el cometimiento de las infracciones a la gestión del suelo, considerando principalmente la aplicación de lo establecido en la LOOTUGS, respecto al Título VI del "Régimen Sancionatorio", Capítulo III referente a las "Infracciones y Sanciones a la Gestión del Suelo Sujetas al Control de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos". La falta de control podría incurrir en un proceso administrativo sancionatorio tipificado en la norma ibidem, en el artículo 107 numeral 1, o 108 numeral 3 y4.

.5 Advertir al GAD DMQ, a cumplir con la Disposición General Décimo Cuarta que prohíbe la autorización y regulación de asentamientos humanos en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad y la vida de las personas. El incumplimiento de estas disposiciones podría incurrir en infracciones muy graves establecidas en la LOOTUGS y hasta ser causal de remoción inmediata de las autoridades, sin perjuicio de las acciones penales que se

lleguen a determinar. 6. Prevenir al GAD DMQ a que los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho deberán iniciarse por iniciativa pública del municipio, una vez identificados y levantada la información de acuerdo con lo que establece la Resolución No. 006-CTUGS-2020 del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo. 7. Prevenir al GAD DMQ a que mantenga una base de datos actualizada de los asentamientos humanos de hecho que se han identificado en el territorio, considerando lo establecido en el artículo 10 de la Resolución No. 006-CTUGS-2020, referente al procedimiento para el levantamiento de información.

8. Orientar al GAD DMQ a tener una base de datos geográfica actualizada de los asentamientos humanos de hecho que se han identificado en el territorio, la cual considere principalmente a la delimitación geográfica de las áreas y las fechas en las que fueron identificados dichos asentamientos. La gestión y administración de información a través de un sistema de información geográfica, permitirá determinar y analizar aspectos inherentes del territorio, que pueden ser considerados para priorizar acciones y tomar decisiones en conjunto con la aplicación de los instrumentos de planificación territorial.

No obstante, se deja constancia que este tipo de resultados encontrados en el proceso de vigilancia, no implica que no se pueda iniciar posteriormente acciones de control al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito, para identificar y determinar posibles indicios que vulneren el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, y planeamiento urbanístico en el territorio.

Es importante recalcar que el mencionado informe constituye un acto de simple administración, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código Orgánico Administrativo, no implica efectos jurídicos directos en contra del administrado, pues su fin es, únicamente, contribuir con criterios técnicos para la formación de la voluntad administrativa; en razón de ello, no es susceptible de impugnación alguna.

Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Mgs. Edison Mauricio Morales Enríquez INTENDENTE ZONAL 9"

Presidente, concejal Michael Aulestia: Solicitó se dé lectura la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Katya Parada, secretaria de la comisión: Se procede con lo solicitado: *"Octava.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en un plazo de dos años de la vigencia de esta Ley finalizarán la regularización de asentamientos humanos de hecho constituidos de forma previa al 28 de diciembre de 2010 que no se*

encuentren en áreas protegidas o de riesgo no mitigable y cuyos pobladores justifiquen la tenencia o la relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable. A su vez, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos deberán finalizar, en el plazo de cuatro años, la construcción de los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas objeto del proceso de regularización, en particular respecto del servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos.

En el caso que el proceso de regularización no se concluya en el plazo antes indicado se podrá aplicar el procedimiento de intervención regulado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la finalidad de que el Gobierno Central proceda a su regularización y de ser el caso a la construcción de los sistemas públicos de soporte.

De autorizarse la intervención el Consejo Nacional de Competencias aprobará el mecanismo de recuperación de recursos con cargo al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado intervenido, precautelando su sostenibilidad financiera.

Para la redefinición predial de los asentamientos de hecho, y con la finalidad de dotar de flexibilidad a los procesos de regularización física y legal, el lote podrá tener condiciones especiales de fraccionamiento u otros parámetros urbanísticos pertinentes.

Si la superficie considerada para la asignación de lotes sociales a los beneficiarios identificados es inferior a la extensión de la zona objeto de la declaratoria de regularización prioritaria, el excedente de los lotes resultantes podrá venderse con la finalidad de financiar las infraestructuras y equipamientos, en sujeción al principio de corresponsabilidad entre los poderes públicos y la población afectada.”

Presidente, concejal Michael Aulestia: Comenzó destacando que hace más de 10 días se había informado a los funcionarios involucrados en el proceso de regularización de asentamientos humanos consolidados en el Municipio de Quito sobre la situación actual. Hizo hincapié en la importancia de actuar en favor de la institucionalidad del Municipio y trabajar en beneficio de los ciudadanos.

Se mencionó que actualmente se está llevando a cabo un proceso de vigilancia no programada por parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, y que aún no se ha iniciado un proceso de control sancionatorio. Destacó que esperaba recibir informes claros de las dependencias involucradas del Municipio de Quito en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Sin embargo, informó que había recibido un oficio en el que el Procurador, la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Directora Metropolitana de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, el Secretario de

Territorio, Hábitat y Vivienda, la Directora Metropolitana de Catastro y el Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula tu Barrio, solicitan una prórroga en el plazo de entrega de información, a pesar de haber tenido más de 10 días de anticipación para prepararse para la sesión.

Por tanto, solicita que se lea el oficio y que la Comisión decidiera si otorgaba o no la prórroga solicitada. Además, solicitó que la Secretaría de Coordinación Territorial y el Delegado de la Unidad Especial Regula tu Barrio proporcionaran respuestas a las inquietudes presentadas en la sesión.

Katya Parada, secretaria de la comisión: Procede con lo solicitado: *“Asunto: Prórroga de plazo la entrega de información*

*Señor Michael Romeo Aulestia Salazar
Concejal Metropolitano En su Despacho*

De mi consideración:

En atención a su pedido No. GADDMQ-DC-MRAS-2023-0305-O, de fecha 21 de septiembre de 2023 y conforme lo dispone el artículo 17 de la Resolución C074 de 08 de marzo de 2016, solicito se conceda prórroga de plazo para la entrega de la información solicitada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo

PROCURADOR METROPOLITANO

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Carina Isabel Vance Mafla

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA GENERAL DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mgs. Jessica Patricia Carrillo Chimbo

DIRECTORA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD – DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Arq. José Adolfo Morales Rodríguez

SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y

VIVIENDA - FD 3 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Srta. Ing. Andrea Elizabeth Pardo

DIRECTORA METROPOLITANA DE

CATASTROS FD5 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo

DIRECTOR EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presidente, concejal Michael Aulestia: Solicita que se certifique por secretaría la hora de ingreso del oficio.

Katya Parada, secretaria de la comisión: Se informa que lo recibió la funcionaria Yadira Flores con fecha 2 de octubre de 2023, a las 9 horas con 49 minutos.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Solicita a la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de respuesta a las inquietudes por el señor Basantes.

Carina Vance, Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Expresó que están trabajando en acelerar los procesos de regularización de barrios en cooperación con varias instancias del Municipio, como Catastro, la Unidad Especial Regula tu Barrio, la Dirección de Riesgos y el Registro de la Propiedad, entre otros. Su enfoque es garantizar que estos procesos se lleven a cabo de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo con las disposiciones del Alcalde y con un compromiso hacia la ciudadanía que reside en estos asentamientos.

Se indicó que están analizando las recomendaciones de la Superintendencia y que están coordinando reuniones y acciones conjuntas entre las distintas instancias involucradas para garantizar un cumplimiento adecuado de la normativa. Destacó la importancia de trabajar de manera coordinada y llegar a consensos para abordar esta problemática que afecta a la ciudadanía.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Resaltó que no tienen la intención de entorpecer los procesos institucionales del Municipio y que están dispuestos a colaborar en el proceso de vigilancia no programada iniciado por la Superintendencia del Ordenamiento Territorial. Destacó que desean ayudar en lugar de obstaculizar cualquier proceso.

El presidente informó que, de acuerdo con la Resolución C 074, están dispuestos a otorgar una prórroga de 8 días para que los funcionarios y las dependencias que se les ha solicitado puedan proporcionar la información requerida a la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Concejala Blanca Paucar: Señaló su interés en aclarar algunos puntos y planteó preguntas relacionadas con la vigilancia no programada de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. Primero, preguntó sobre la frecuencia con la que la Superintendencia realiza estas vigilancias no programadas, especialmente al inicio de una nueva administración municipal. También destacó varias problemáticas relacionadas con la regularización de asentamientos humanos, como la falta de organización entre los residentes, la existencia de múltiples directivas en un mismo asentamiento, la falta de escrituras y la complejidad técnica de algunos asentamientos.

Cuestionó la frecuencia de los informes y señaló que ha habido cambios normativos y recomendaciones desde 2010, pero aún persisten problemas. También mencionó el planteamiento de otorgar una prórroga de 8 días para proporcionar información y solicitó aclaraciones sobre la programación de la vigilancia no programada.

Considera que otorgar una prórroga de 8 días es un plazo adecuado para que los funcionarios proporcionen la información necesaria para la comisión. Destacó la importancia de contar con esta información tanto para la comunidad como para la comisión en su labor de fiscalización. También mencionó que, en ocasiones, en comisiones anteriores, se ha consultado a técnicos y jurídicos sobre el plazo adecuado para recopilar información complementaria.

Intendenta Zonal 9 (e) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Mgs. Michelle Caicedo: Explicó que las acciones programadas de vigilancia se realizan de manera anual, con base en un diagnóstico territorial para cada intendencia zonal. Estas acciones se planifican con anticipación y se ejecutan siguiendo un cronograma. Por otro lado, las vigilancias no programadas, como la que se está discutiendo, no siguen un cronograma fijo y pueden ser iniciadas en cualquier momento en respuesta a situaciones específicas o solicitudes de información.

En cuanto a la regularización de asentamientos humanos, la Superintendente aclaró que su entidad no asesora sobre cómo aplicar la normativa ni proporciona orientación técnica. Esa función recae en la Secretaría Técnica del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, actualmente ejecutada por el Ministerio rector en temas de hábitat y vivienda (MIDUVI). La Superintendencia se limita a advertir y pedir que se cumpla la normativa vigente en el territorio, respetando la

autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados.

Finalmente, se mencionó que esta vigilancia no programada se inició a raíz de una solicitud de un asambleísta en 2022, quien requería información sobre asentamientos humanos regularizados y el Banco de Suelos destinado a la reubicación de personas en situación vulnerable en zonas de riesgo. La Superintendencia respondió a esta solicitud con la vigilancia actual.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Mociona que, conforme la Resolución No C074 del Concejo Metropolitano de Quito, se extiende el plazo de 8 días desde la presente sesión para que las dependencias involucradas puedan remitir la información solicitada en oficio No. DDMQ-DC-MRAS-2023-0305-O.

Una vez que su moción recibió el respaldo pertinente, dispone que, por Secretaría de la Comisión, se proceda a tomar votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Juan Báez	1	-	-	-	-
Darío Cahueñas	1	-	-	-	-
Analía Ledesma	1	-	-	-	-
Blanca Paucar	1	-	-	-	-
Michael Aulestia	1	-	-	-	-
TOTAL	5	0	0	0	0

Proclamación de resultados: Con cinco (5) votos a favor la Comisión aprobó la moción presentada por el Presidente, concejal Michael Aulestia y **resuelve:** “Conforme la Resolución No C074 del Concejo Metropolitano de Quito, se extiende el plazo de 8 días desde la presente sesión para que las dependencias involucradas puedan remitir la información solicitada en oficio No. DDMQ-DC-MRAS-2023-0305-O”.

El Presidente de la Comisión solicita a la Secretaría de la Comisión continuar con el tratamiento del tercer punto del orden del día.

3. Conocimiento de las observaciones, a cargo de la Secretaría de la Comisión, y resolución al respecto, de los Proyectos de Ordenanza que aprueban el proceso integral de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social, conocidos y tratados en primer debate de la Sesión No. 023 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre de 2023: 3.1. Comité Pro-Mejoras del barrio “La Palma de Calderón”, Segunda Etapa; y, 3.2.

“Curiquingue II Etapa”.

Katya Parada, secretaria de la comisión: Por solicitud del presidente de la Comisión da lectura a la parte pertinente del Oficio Nro. GADDMQ-DC-VA-2023-0416-O del concejal Angel Vega: *“Con un cordial y atento saludo, remito a usted la observación al punto VI del orden del día de la Sesión Nro. 023 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se realizará el martes 19 de septiembre de 2023, a las 09h00, referente al Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del barrio “La Palma de Calderón”, Segunda Etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios” (Informe IC-COT-2021-092): Revisar los linderos norte y oeste del área verde: Los linderos y dimensiones que constan en el art. 7 del proyecto de ordenanza difieren de los linderos y dimensiones del plano general.”*

Se procede con la lectura a la parte pertinente del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4012-O: *“Primer debate del Proyecto de Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Curiquingue II Etapa”, a favor de sus copropietarios (Informe IC-COT-2023-008). Se indicó lo siguiente: CONCEJALA BLANCA PAUCAR PAUCAR: “Solamente solicitar se culmine con el trámite de regularización de las áreas de terreno del predio No. 632727 que se está tratando, también actualizar la ordenanza, que ya lo había manifestado el señor concejal, y de acuerdo al nuevo formato establecido en la zonificación de uso de suelo debe estar acorde a la equivalencia del PUGS, y los años que deben constar son los 22 años.”*

Concejal Dario Cahueñas: Realiza una observación de forma en el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Curiquingue II Etapa” sobre el artículo 1, señalando que la palabra "el predio" debería ser corregida a "los predios", para mayor precisión en el texto.

Presidente, concejal Michael Aulestia: Mociona, actualizar los proyectos de ordenanzas con la plantilla aprobada previamente por la comisión y actualizar los informes con las observaciones presentadas en la sesión No. 023 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito y en la sesión de comisión No. 010 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Una vez que su moción recibió el respaldo pertinente, dispone que, por Secretaría de la Comisión, se proceda a tomar votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes Comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención

Juan Báez	1	-	-	-	-
Darío Cahueñas	1	-	-	-	-
Analía Ledesma	1	-	-	-	-
Blanca Paucar	1	-	-	-	-
Michael Aulestia	1	-	-	-	-
TOTAL	5	0	0	0	0

Proclamación de resultados: Con cinco (5) votos a favor la comisión aprobó la moción presentada por el Presidente, concejal Michael Aulestia y **resuelve:** Actualizar los proyectos de ordenanzas con la plantilla aprobada previamente por la comisión y actualizar los informes con las observaciones presentadas en la sesión No. 023 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito y en la sesión de comisión No. 010 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

El presidente de la Comisión, concejal Michael Aulestia, al no existir puntos del orden del día pendientes por tratarse, clausura la sesión siendo las 10H21.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Juan Báez	1	-
Darío Cahueñas	1	-
Analía Ledesma	1	-
Blanca Paucar	1	-
Michael Aulestia	1	-
TOTAL	5	0

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial y la funcionaria delegada por la Secretaria General del Concejo Metropolitano, a la sesión como Secretaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Michael Aulestia Salazar

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Katya Parada

**FUNCIONARIA DELEGADA A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 010 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2023
09H00

HORA DE INICIO: 09:16

SALA: No. 3 SGC

CONCEJAL (A)	ENTRADA	SALIDA	FIRMA
JUAN BAEZ	09:13	10:21	
DARÍO CAHUEÑAS	09:20	10:21	
ANALIA LEDESMA	09:38	10:21	
BLANCA PAUCAR	09:15	10:21	
MICHAEL AULESTIA PRESIDENTE	09:13	10:21	
TOTAL:			

OBSERVACIONES:

HORA DE CLAUSURA: 10:21



REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 010 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2023

09H00

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
Carina Vance	SGCT3 PC	secretaria	092760990/ carina.vance@quito.gob.ec
Jessica Corral	SGSG - DMGR	Directora	0987824983 jessica.corral@quito.gob.ec
Andrea Pardo	DHC	Directora	andrea.pardo@quito.gob.ec
José Morales	STHV	Secretario	josé.morales@quito.gob.ec
Mauricio Poma	STHV	Director	mauricio.poma@quito.gob.ec
Cristian Jimbo M	LERB	Coordinador Jurídico	cristian.jimbo@quito.gob.ec
GEORGINA ORTIZ	P. M. C.	VERE DE UNIDAD	joselita.ortiz@quito.gob.ec
Elisa Jazall	SGCT4 PC	Co. D. Jazall	elisa.jazall@quito.gob.ec
Gabriela Melo	DHC	Coordinadora	gabriela.melo@quito.gob.ec
Paola Haro	DM6 B1	Abg.	paola.haro@quito.gob.ec



REGISTRO DE ASISTENCIA

SESIÓN No. 010 ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LUNES, 2 DE OCTUBRE DE 2023

09H00

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO/CORREO ELECTRÓNICO
DANNY BRISALVA NORONA	DESPACHO GENERAL ADUNA LEGAL	ASesor	09 9814 0011 danny.gujalva@quito.gob.ec
SOLEDAD HERREERA	UEPB	COORDINADORA	0984061216 irene.herrera@quito.gob.ec
Manuel Vergara	Presidente La Clemencia	Presidente	0979532803
Fernando San Lloren	Morador Portal del Sur	Morador	09841050918
Angela Boja	Barrio Portal del Sur San Juan de Tunabamba	Vocal	095 860 8275
Yandry Alava	SOT	Analista de información	yandry_21@hotmail.com 0987926906
GABRIEL GRANDA	SOT	ANALISTA DE ARTICULACIÓN Y ORDENA MIENTO TERRITORIAL	0984360840
Jenny Zumbá	FBQ	Coordinadora	0983883256
Mario Elena Cabel	Manadono	Barrio portal del sur San Juan tunabamba	0963766909
Pedro Reyes B.	Barrio Portal del sur sector San de Tunabamba	Secretario	0998913894 Donpeter@026.Quito@gmail.com
Alicia Guevara	Barrio Portal sur San Juan de Tunabamba	Presidente	09912 79131

Nombre	Dependencia	Cargo	Teléfono / Correo Electrónico
Lois Chingba	San Luis Tectivo	vocal	0997114856
Graciela Cárdenas	San Luis de Tectivo	vocal	0989043885
Patricia Pilaluisa	"San Luis" de Tectivo	Presidenta	0999739759
María Celia Sangocho	San Luis de Tectivo	coordinadora Asamblea barrial	0992131344
Wifredo Rosales	Federación de Barrios de Quito		0998558125